



Resolución Suprema Nº 112-2018-RE

Lima, 11 de junio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N.º 185-2017-RE se nombró a la señora Susana María de la Puente Wiese como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0652-2017-RE, se fijó el 16 de octubre de 2017 como la fecha en que la señora Susana María de la Puente Wiese, asumió funciones como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

Que, mediante Resolución Suprema N.º 244-2017-RE se nombró a la Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, señora Susana María de la Puente Wiese, como Representante Permanente del Perú ante la Organización Marítima Internacional (OMI), con sede en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a partir del 17 de octubre de 2017;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones de la señora Susana María de la Puente Wiese, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones de la señora Susana María de la Puente Wiese como Representante Permanente del Perú ante la Organización Marítima Internacional (OMI), con sede en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Artículo 3.- La fecha de término de funciones será fijada mediante resolución ministerial.

Artículo 4.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 5.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores